



Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Resolución DGN

Número:

Referencia: Convocatoria a Concursos Nros. 223 y 224, MPD

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. Que, mediante el DECTO-2025-856-APN-PTE (BO 05/12/2025), fue aceptada la renuncia de la Dra. Nelly Amalia ALLENDE al cargo de Defensora Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales de Menores de la Capital Federal -Defensoría N° 1-, con efectos a partir del 1 de febrero de 2026, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio correspondiente.

II. Y que, a través de la RDGN-2026-75-E-MPD-DGN#MPD (BO 09/02/2026), se dispuso declarar vacante el cargo de *Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, provincia de Entre Ríos*, a partir del 5 de febrero de 2026, por remoción de su titular, Dr. Mauricio Gabriel ZAMBIAZZO, a través de la Resolución TE MPD N° 1/2026 (05/02/2026).

III. La Ley Orgánica de Ministerio Público de la Defensa de la Nación N° 27.149 establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional (Conf. Arts. 27 a 31 y 35 de la ley citada). La reglamentación de tales disposiciones surge de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD, siendo oportuno proveer a la convocatoria de los concursos y su instrumentación.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 35 y 36, Inc. d), de la Ley N° 27.149 y el punto II de la RDGN-2026-52-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de Defensor General de la Nación Interino;

RESUELVO:

I. CONVOCAR a concurso público de oposición y antecedentes para dar cobertura a los cargos de:

a) *Defensor Público Oficial Adjunto ante los Tribunales Orales de Menores de la Capital Federal -*

Defensoría N° 1- (CONCURSO N° 223, MPD); y

b) Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, provincia de Entre Ríos (CONCURSO N° 224, MPD).

II. FIJAR COMO PERÍODOS DE INSCRIPCIÓN:

Para el Concurso N° 223, MPD, el comprendido entre los días **22 de mayo y 9 de junio de 2026, ambos inclusive**; y para el Concurso N° 224, MPD, el comprendido entre los días **29 de mayo y 16 de junio de 2026, ambos inclusive**.

Durante dichos períodos, los interesados deberán remitir por correo electrónico a la casilla inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar un Formulario Uniforme de Inscripción (FUI), el que se encontrará disponible en el Portal Web del MPD, respetando los requisitos establecidos en el Art. 18, Inc. a), del Reglamento. Sólo se considerará documento válido para la inscripción el remitido como archivo adjunto al correo electrónico que se envíe al efecto, guardado en formato de tipo Word o .Pdf, no aceptándose remisiones de enlaces a contenidos en la nube o transcripciones en el “Asunto” o en el cuerpo del correo electrónico.

Vencidos los respectivos períodos de inscripción, se iniciará en cada caso un nuevo plazo de diez (10) días hábiles (Art. 18, Inc. b), del Reglamento) para presentar personalmente o por tercero autorizado -en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles y en el horario de 9.00 a 15.00 horas- o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación a la que se refiere el Art. 19, Inc. c), del Reglamento, lo que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o bibliorato. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18, Inc. a), siempre que con anterioridad ya se hubiese remitido por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

El plazo establecido en el **Art. 18, Inc. b), del Reglamento** vencerá el día **24 de junio de 2026 para el Concurso N° 223, MPD**, y el día **30 de junio de 2026 para el Concurso N° 224, MPD**.

III. ESTABLECER que el “Formulario Uniforme de Inscripción”, el “Formulario de Declaración Jurada” y el “Instructivo para la Inscripción”, a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a), del “*Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” (Texto Ordenado Conf. Anexo de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD), sean aquéllos que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación, desde donde podrán obtenerlos los interesados.

IV. DETERMINAR:

A) FORMA DE INSCRIPCIÓN:

Los aspirantes llevarán a cabo su inscripción en la forma prevista en el Capítulo IV del Anexo de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD, y deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del concurso, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo, deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4 del reglamento aplicable. Será obligación del postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, Inc. d), del Reglamento aplicable, transcurridos los diez (10) días mencionados en el Inc. b) del Art. 18, las inscripciones que no cuenten con los recaudos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del Inc. c) del Art. 19 se considerarán no realizadas.

B) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Se publicará un resumen de esta convocatoria por un (1) día en el “Boletín Oficial de la República Argentina” (Conf. Art. 7, Inc. c), del Anexo de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD).

Solicítese a los Sres. Presidentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, como así también a los titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, como en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Conf. Art. 7, Inc. c), del Anexo de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD).

Asimismo, requiérase su difusión a los Presidentes del “Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal”, del “Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires”, del “Colegio de la Abogacía de Entre Ríos”, de la “Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional” y de la “Asociación de Mujeres Jueces de Argentina”, como así también a los Sres. Decanos de la “Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires” y de la “Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral”, así como también a otras instituciones del ámbito público o privado, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente a las casillas de correo electrónico de sus afiliados, asociados, docentes y graduados.

A través del *Área de Prensa y Difusión* dependiente de la *Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad*, procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el material que en dicho correo les sea remitido (Conf. Art. 7, Inc. c), del Anexo de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD).

C) REQUISITOS PERSONALES:

Se requiere: ser ciudadano argentino, tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado/a (Conf. Art. 31, 2º Párr., Ley N° 27.149).

D) INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS DE CONCURSO:

Los sorteos por los cuales se desinsacularán los Jurados de Concurso que intervendrán se llevarán a cabo **el día 2 de julio de 2026** a las **13.00 h**, para el **Concurso N° 223 MPD**; y **el día 6 de julio de 2026** a las **13.00 h**, para el **Concurso N° 224, MPD**, ambos en la sede de la Secretaría de Concursos. Los sorteos serán públicos y documentados en actas y contarán con la intervención como Actuario de un funcionario de la Secretaría de Concursos con jerarquía no inferior a Secretario de Primera Instancia.

E) PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS:

Las listas de inscriptos y excluidos y de los miembros titulares y suplentes del Jurado de Concurso serán notificadas a los postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, a los miembros de los Jurados en la casilla de correo oficial y a los juristas por medio fehaciente (Art. 22 del Reglamento citado).

V. Protocolícese, regístrese y, cumplido que sea, archívese.